



**CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MONSEÑOR NOUEL
CORAMON**

Compromiso de vida

RNC: 4-30-28314-2

ACTO ADMINISTRATIVO NO. CORAMON-ADP-2023-002, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MONSEÑOR NOUEL (**CORAMON**), MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EL **PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS** PARA LA COMPRA DE BIENES Y SE DESIGNAN LOS PERITOS PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS PROPUESTAS QUE SERÁN RECIBIDAS PARA LA **“ADQUISICIÓN DE CAMION SUCCIONADOR”**.

En la oficina del Director General de la **Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Monseñor Nouel (CORAMON)**, ubicado en la calle Duarte No. 195, Municipio de Bonaó, Provincia de Monseñor Nouel, República Dominicana, donde operan las oficinas administrativas de CORAMON, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del 20 de abril del 2023, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Roque Alexio Badía Ventura**, Director General de CORAMON; la **Licda. Marisol Castillo**, Encargada Administrativa y Financiera; **Licda. Regina Monegro**, Encargada de Planificación y Desarrollo; **Emilio Rodríguez**, Responsable Oficina de Libre Acceso a la Información; el **Lic. Martín Tapia**, Consultor Jurídico, la **Licda. Esther Jissette Peña Infante**, Encargada de Compras y Contrataciones y la **Licda. Ana Rossi Sánchez**, Analista de Compras y Contrataciones y miembros todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente designado del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, el Consultor Jurídico, Lic. Martín Tapia Guerra, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Director General de CORAMON, el **Ing. Roque Alexio Badía Ventura**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que: *“Las*

actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo."

- 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección,
- 2) La aprobación del pliego de condiciones específicas,

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica en cuanto a los actos administrativos que: "Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo".

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, de acuerdo con el párrafo 1 del artículo 36' del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012 indica: "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, el procedimiento de selección, y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos por Licitación Pública Nacional, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

II) CERTIFICACIÓN DE APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA

RESULTA: Que en fecha 15 de diciembre del 2022 fue recibida en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la carta de **Aprobación** por parte del **Ministro Administrativo de la Presidencia, Lic. José Ignacio Paliza**, de fecha 09 de diciembre del 2022, cód. **PR-IN-2022-30242**. La misma fue entregada por el **Ing. Roque Alexio Badía Ventura**, Director General de CORAMON, a la Encargada de la referida Unidad, mediante la cual fue solicitada la realización del proceso para la "Adquisición de Camión Succionador y Camión Cisterna".

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, en fecha 15 de enero de 2023, **Licda. Esther Jisette Peña Infante**, Encargada de Compras y Contrataciones solicitó mediante el Oficio No. CORAMON-CCC-LPN-2023-0001, Solicitud No. LPN-2023-0001 dirigida a la **Licda. Marisol Castillo**, Encargada Administrativa y Financiera, la emisión del Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$42,823,490.00.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, en fecha 31 de Marzo del 2023, fue recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por la **Licda. Marisol Castillo**, Encargada Administrativa y Financiera No. CORAMON-CCC-LPN-2023-0001, por el monto de RD\$42,823,490.00

RESULTA: Que, en el día 04 de abril del 2023 en horas de la mañana, fue recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Acto Administrativo CORAMON-ADP-URG-2023-0001, mediante el cual se declara de urgencia el procedimiento para la “Adquisición De Camión Cisterna” y se ordena a la unidad a dar inicio al trámite de este procedimiento con una orden de prioridad.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procedió a dar inicio el proceso para la “Adquisición De Camión Cisterna” por separado, quedando pendiente por realizar el procedimiento para la “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN SUCCIONADOR”.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, en fecha 03 de abril de 2023, **Licda. Esther Jisette Peña Infante**, Encargada de Compras y Contrataciones inició el procedimiento de urgencia No. CORAMON-MAE-PEUR-2023-0002, por un monto de RD\$3,623,490.00, el cual está aún en proceso.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, en fecha 18 de abril de 2023, **Licda. Ana Rossi Sánchez**, Analista de Compras y Contrataciones, designada para este proceso por la **Licda. Esther Jisette Peña Infante**, Encargada de Compras y Contrataciones, solicitó mediante el Oficio No. CORAMON-CCC-LPN-2023-0002, Solicitud No. LPN-2023-0002 dirigida a la **Licda. Marisol Castillo**, Encargada Administrativa y Financiera, la emisión del Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$39,200,000.00.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, en fecha 18 de abril del 2023, fue recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por la **Licda. Marisol Castillo**, Encargada Administrativa y Financiera No. CORAMON-CCC-LPN-2023-0002, por el monto de RD\$39,200,000.00

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 16, numeral 1, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.”.*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el director Administrativo Financiero de la Entidad Contratante.*

CONSIDERANDO: Que luego de verificar que la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Monseñor Nouel posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en las solicitudes citadas.

VISTO: La aprobación cód. **PR-IN-2022-30242**, de fecha 09 de Diciembre del 2022, emitida por **Ministro Administrativo de la Presidencia, Lic. José Ignacio Paliza**; recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 15 de Diciembre del 2022.

VISTO: El Oficio No. **CORAMON-CCC-LPN-2023-0002**, Solicitud LPN-2023-0002 de fecha 18 de abril del 2023, elaborado por la **Licda. Ana Rossi Sánchez**, Analista de Compras y Contrataciones,

ARS

E. A. R. C.

dirigido a la **Licda. Marisol Castillo**, Encargada Administrativa y Financiera, relativo a la solicitud del Certificado de Apropriación Presupuestaria.

VISTO: El Certificado de Apropriación Presupuestaria generado por la **Licda. Marisol Castillo**, Encargada Administrativa y Financiera No. CORAMON-CCC-PEUR-2023-0002, por un monto de RD\$ RD\$39,200,000.00.

VISTO: El Decreto No. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas de fecha 08 de febrero de 2017.

III) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

RESULTA: Que tal como ha sido indicado en el cuerpo del presente acto administrativo, el presupuesto del procedimiento de que se trata tiene un monto total aproximado contemplado de RD\$39,200,000.00, según consta en el referido Certificado de Apropriación Presupuestaria, comprobándose que CORAMON dispone de la debida apropiación de fondos para dar inicio al procedimiento mediante licitación pública nacional.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. PNP-01-2023, de fecha 03 del mes de enero del año 2023, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se fijan los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2023.

CONSIDERANDO: Que, para los casos de bienes y servicios, en la Resolución No. PNP-01-2023 se determinó que tiene un tope mínimo de RD\$5,208,103.00, correspondiendo realizar un procedimiento de Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO: Que, en tal virtud, y verificando que el objeto del presente procedimiento y el monto por el cual será llevado a cabo el proceso y que el mismo ha sido reservado para tales fines, se determina que el procedimiento que corresponde es el de Licitación Pública Nacional, de acuerdo a la referida Resolución No. PNP-01-2023.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "*Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación, se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo de la obra, bien o servicio a contratar.*"

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido Reglamento 543-12: "*El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.*"

VISTA: La Resolución No. PNP-01-2023, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 03 del mes de enero del año 2023.

IV) APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

RESULTA: Que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el borrador del pliego de condiciones del procedimiento por Licitación Pública Nacional, que contiene el nombre de referencia

del procedimiento: la “*ADQUISICIÓN DE CAMIÓN SUCCIONADOR*”.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el pliego de condiciones en cuestión fue puesto a circular por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para revisión y que posteriormente se proceda a aprobar la realización del procedimiento correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone: “*El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta*”.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones Públicas debidamente conformado tiene bajo su responsabilidad revisar y aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas, por lo que procedió en consecuencia aprobando dicho documento y sus adjuntos, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con el Manual de Procedimientos de Licitación Pública Nacional, en su numeral 02.06: “*El Comité de Compras y Contrataciones mediante acto administrativo, aprueba las especificaciones técnicas (...) cronograma de actividades y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la elaboración de la convocatoria y las invitaciones a los fines de que la remita a la Máxima Autoridad Ejecutiva para fines de firma*”.

VISTO: El borrador del Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento por Licitación Pública Nacional, llevado a cabo para la “*Adquisición de Camión Succionador*”.

V) DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas es mandatorio la selección de expertos en la materia, que funjan como peritos, para que elaboren los informes correspondientes de las evaluaciones de las ofertas presentadas en el marco de un proceso según CORAMON-CCC-LPN-2023-0002.

RESULTA: Que por consiguiente fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones la designación como peritos del presente proceso de acuerdo con la especialidad y conocimientos en la materia que le ocupa: **Ing. Rafael Rivas**, Encargado del Departamento de Operaciones, **José del Carmen Saldaña**, Chofer y **Joel Manuel Dotel Núñez**, Servicios Generales.

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “*Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación*”.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las disposiciones del Manual de Procedimientos de Licitación Pública Nacional, en su numeral 02.05, el Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado, revisa y aprueba el pliego de condiciones específicas y el procedimiento de selección, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos y la legalidad del pliego de condiciones específicas, mediante dictamen jurídico, y procede a la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas, por medio de un solo acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son

funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, ya sea de la entidad contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Monseñor Nouel (CORAMON), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA el procedimiento de selección mediante Comparación de Precios de Urgencia, para llevar a cabo la “*ADQUISICIÓN DE CAMIÓN SUCCIONADOR*”, posterior a la verificación de la disponibilidad de fondos reservados.

SEGUNDO: APRUEBA el Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento por Comparación de Precios, llevado a cabo para la “*ADQUISICIÓN DE CAMIÓN SUCCIONADOR*”.

TERCERO: DESIGNA como peritos evaluadores del presente procedimiento a: **Ing. Rafael Rivas**, Encargado del Departamento de Operaciones, **José del Carmen Saldaña**, Chofer, y **Joel Manuel Dotel Núñez**, Servicios Generales, quienes actuarán en su respectiva calidad a los fines de rendir los informes correspondientes luego de evaluar las ofertas presentadas por los proponentes.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a continuar con la instrucción del procedimiento de Comparación de Precios, conforme la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

QUINTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta en los portales web de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Monseñor Nouel (CORAMON) www.coramon.gob.do, y Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las diez horas y cincuenta minutos de la mañana (10:50 a.m.) en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Ing. Roque Alexio Badia Ventura
Director General de CORAMON

ALCANTARILLADO DEL ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE MONSEÑOR NOUEL
RNC. 4-30-28314-2
DIRECCION GENERAL


Licda. Esther Jissette Peña Infante
Encargada de Compras y Contrataciones



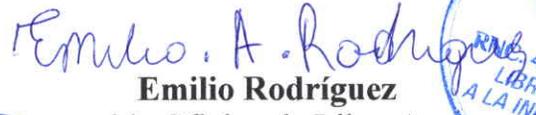

Licda. Ana Rossi Sanchez
Analista de Compras y
Contrataciones


Licda. Marisol Castillo
Encargada Administrativa y Financiera




Licda. Regina Monegro
Encargada de Planificación
y Desarrollo




Emilio Rodriguez
Responsable Oficina de Libre Acceso a la
Información




Lic. Martin Tapia Guerra
Consultor Jurídico

